

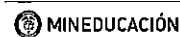
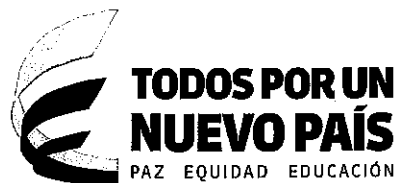
ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 351 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y CARLOS ANDRÉS CRISTANCHO JIMÉNEZ



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Secretaria General y Ordenadora del Gasto, de conformidad con la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **CARLOS ANDRÉS CRISTANCHO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.415.040, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 351 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 30 de mayo de 2017, se suscribió el contrato No. 351 cuyo objeto es *"EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Secretaría General del ICFES, en los temas disciplinarios que le sean asignados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes"* **2)** Que el valor del contrato No. 351 de 2017, es de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE IVA** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 28 de julio de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, incluido IVA, y prorrogar el contrato por cinco (5) meses más, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2017, argumentando lo siguiente: *"La supervisión del contrato No. 351 de 2017, encuentra necesario adelantar la modificación del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. La Secretaría General del ICFES, tiene a su cargo la dirección y coordinación del control interno disciplinario de la entidad en primera instancia. 2. Actualmente, en la Secretaría General del ICFES, cursan cincuenta y cuatro procesos disciplinarios. 3. A la fecha, no hay personal de planta asignado para cumplir las actividades propias del impulso y trámite de las actuaciones disciplinarias señaladas. 4. Ahora bien, el buen ejercicio de la función disciplinaria interna, requiere tanto de recursos físicos y financieros, como del aprovisionamiento de suficiente personal calificado, a efectos de mostrar un buen resultado derivado del debido control de la conducta oficial de los servidores públicos. 5. En este sentido, resulta a todas luces evidente que el mencionado número de procesos, revela la necesidad de mantener la presente contratación, durante lo que resta de la vigencia."* **4)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1385 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 315 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato 315 por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1385 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor se cancelará en cinco (5) pagos iguales por **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.00)** incluido IVA, contra entrega del informe mensual, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre respectivamente.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 351 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y CARLOS ANDRÉS CRISTANCHO JIMÉNEZ



CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2017, por cinco meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **31 JUL. 2017**

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General - Ordenadora del Gasto
ICFES

CARLOS ANDRÉS CRISTANCHO JIMÉNEZ
Contratista

Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: María José Dangond David - Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales